

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

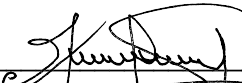
Estado No. 112

Fecha: 21 de Agosto de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 20130008900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alfredo Manuel Oviedo	E.S.E. Hospital La Unión	20/08/2013	Principal (ff. 112-113)	Se admite la demanda. Se fija la suma de \$60.000 como gastos procesales para ser consignados dentro de los 5 días siguientes a esta notificación.	Clic aquí
2	700013333006 20130015600	Reparación Directa	Yolima Alejandra Montalvo Díaz, otras y otras	Nación (Mindefensa, Fiscalía Genral de la Nación) Dpto. de Sucre y Mpio. San Onofre	20/08/2013	Principal (ff. 258-261)	Se rechaza como demandante al Sr. Hermes de Jesús Verbel Rocha. Se admite la demanda de los restantes demandantes. Se fija la suma de \$100.000 como gastos procesales para ser consignados dentro de los 5 días siguientes a esta notificación. Se reconoce personería a los apoderados.	Clic aquí
3	700013333006 20130015700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Erasmus Salomón Alean Mahecha	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "U.G.P.P."	20/08/2013	Principal (ff. 69-70)	Se admite la demanda. Se fija la suma de \$60.000 como gastos procesales para ser consignados dentro de los 5 días siguientes a esta notificación.	Clic aquí
4	700013333006 20130018000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yaneth del Rosario Mendoza Gómez	Municipio de Los Palmitos	20/08/2013	Principal (fl. 27)	Se adiciona el auto admisorio. Se deja constancia que el proceso está exento del pago del Arancel Judicial de conformidad al art. 5 de la Ley 1563 de 2013, por tratarse de un asunto contencioso laboral.	Clic aquí
5	700013333006 20130018300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José de los Ángeles Morales Buitrago	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	20/08/2013	Principal (ff. 42-43)	Se admite la demanda. Se fija la suma de \$50.000 como gastos procesales para ser consignados dentro de los 5 días siguientes a esta notificación.	Clic aquí

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 21 de agosto de 2013, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.


ARGEMIRO SOTO LA SCARRO
 Secretario